

Señor Juez:

A su despacho el proceso VERBAL (Responsabilidad Civil Contractual) Radicado No. 2021-00346 el cual se encuentra pendiente para su admisión.-.. Sírvase resolver.-

Barranquilla, Enero 12 de 2022.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Enero Doce (12) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Verbal (Responsabilidad Civil Contractual), que presenta RICARDO HERNANDEZ ALVAREZ a través de apoderado judicial Dr. ALEX DE JESUS VILLARREAL ALVAREZ contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A..

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber al demandante o su apoderado judicial, que su demanda es inadmisible dado que adolece de lo siguiente:

- 1.- El poder no fue firmado con presentación personal ni existe constancia de que haya sido otorgado por medio de correo electrónico proveniente del demandante. Decreto 806/20
- 2.- Se debe agotar requisito de procedibilidad- conciliación- lo cual no puede obviarse con las medidas cautelares puesto que no estamos frente a un proceso ejecutivo, las medidas en los procesos verbales no son procedentes sino media una sentencia favorable art. 590 núm. 1 literal b) inciso 1º CGP
- 3.- Incumple lo establecido en el inciso 4º del art. 6º del Decreto Legislativo No. 806, según el cual debe enviar al demandado copia de la demanda y sus anexos.
- 4.- No se aportó certificado de existencia y representación legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
- 5.- No se aportó prueba pericial ni la designación del perito encargado de realizar dicha prueba.
- 6.- La demanda y los traslados deben completarse con estas nuevas exigencias.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaría del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

Rad. 2021-00346 Verbal

Olr.